

**IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS****CONSELLERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2023, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueban y se hacen públicos los listados definitivos de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo para el ingreso en la escala auxiliar de cuidadores, subgrupo C2, del cuerpo de auxiliares de carácter técnico de Administración especial de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia.*

Mediante la Resolución de 15 de noviembre de 2022, de la Dirección General de la Función Pública (DOG núm. 223, de 23 de noviembre), se aprobaron los listados provisionales de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo para el ingreso en la escala auxiliar de cuidadores, subgrupo C2, del cuerpo de auxiliares de carácter técnico de Administración especial de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia, convocado por la Resolución de 30 de marzo de 2022 (DOG núm. 65, de 4 de abril).

Una vez transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones sobre dichos listados, de conformidad con el artículo 12 del Reglamento de selección de personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia, y con la base I.4.2 de las que rigen el proceso selectivo, esta dirección general

**RESUELVE:**

Aprobar los listados definitivos de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo para el ingreso en la escala auxiliar de cuidadores, subgrupo C2, del cuerpo de auxiliares de carácter técnico de Administración especial de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia.

El listado definitivo de personas aspirantes admitidas y el de personas excluidas, con indicación de la causa determinante de su exclusión, se podrán consultar en el portal web corporativo [funcionpublica.xunta.gal](http://funcionpublica.xunta.gal)

La Administración devolverá el importe ingresado en concepto de derechos de examen a aquellas personas aspirantes excluidas de manera definitiva, o bien que no figuren en ninguno de los listados, que así lo soliciten en el plazo de dos (2) meses a partir del día siguiente al de la publicación en el DOG de las listas definitivas de admitidos y excluidos.



Para ello será necesario presentar un escrito solicitando la devolución y en el que se haga constar el número de cuenta (24 dígitos), la entidad financiera y su localidad o bien presenten un certificado expedido por la entidad financiera en el que figuren esos datos. Esta documentación deberá ser dirigida al Servicio de Selección de la Dirección General de la Función Pública. La presentación de este escrito sin los datos indicados o fuera de plazo supondrá la pérdida del derecho a la devolución del importe ingresado.

De conformidad con lo dispuesto en la base I.3, no procederá la devolución del importe abonado en concepto de derechos de examen en los supuestos de renuncia a participar en el proceso de las personas solicitantes admitidas provisional o definitivamente.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el conselleiro de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia en el plazo de dos meses, contados desde la misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en relación con el artículo 10.1 del mismo texto legal.

Santiago de Compostela, 1 de marzo de 2023

José María Barreiro Díaz  
Director general de la Función Pública

